

**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
(Art. 3 letra u) LO-SMA)

- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico [REDACTED]

<b>Fecha:</b>	03 de noviembre de 2021
<b>Fiscal instructor/a:</b>	Montserrat Estruch Ferma
<b>Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:</b>	D-230-2021

II. **Datos del/ la solicitante:**

<b>Nombre:</b>	José Manuel Figueroa Hernández
<b>Empresa u Organización:</b>	Constructora La Esperanza Ltda.
<b>Cargo:</b>	Representante legal y gerente general
<b>Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:</b>	Pozo Maldonado
<b>Dirección del titular:</b>	San Antonio N°378, of.202, Santiago, Región Metropolitana
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]
<b>Teléfono:</b>	[REDACTED]

III. **Asistentes a la reunión:**



**Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.**

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	José Manuel Figueroa Hernández	[REDACTED]	Representante legal y gerente general	[REDACTED]
2	Pablo Andrés Contreras González	[REDACTED]	Abogado	[REDACTED]
3	Rosa María Zavala Olave	[REDACTED]	Consultora ambiental	[REDACTED]
4	Daniela Beatríz Hermosilla Espinoza	[REDACTED]	Consultora ambiental	[REDACTED]
5				

#### IV. Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

El objetivo de la reunión solicitada, es poder tener orientación general para la presentación correcta del programa de cumplimiento.

#### V. Declaración:

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

**"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".**



---

**José Manuel Figueroa Hernández**

RUT: [REDACTED]

Representante Legal

**Constructora La Esperanza Ltda.**

RUT: [REDACTED]



---

## Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO CONSTRUCTORA LA ESPERANZA LIMITADA A JOSE MANUEL FIGUEROA HERNANDEZ otorgado el 7 de 05 de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4345 - 2021.-

La Serena, 10 de Mayo de 2021.-



**N° Certificado: 123456888440.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456888440.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F098-123456888440.-



Cert N° 12345688440  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS TERCER BIMESTRE 2021**  
2 **REPERTORIO N°4345-2021.-**

5 **MANDATO**

7 **CONSTRUCTORA LA ESPERANZA LIMITADA A**

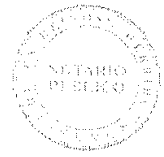
8 **JOSE MANUEL FIGUEROA HERNANDEZ**

12 En **LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE** a siete de mayo del año dos mil  
13 veintiuno, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado, Notario Público  
14 Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez número  
15 cuatrocientos cinco, comparecen: doña **CLAUDIA ANDREA FIGUEROA**  
16 **OJEDA**, chilena, casada, médico cirujano, cédula de identidad número [REDACTED]  
17 [REDACTED] en  
18 representación de **CONSTRUCTORA LA ESPERANZA LIMITADA**, sociedad  
19 del giro de su nombre, Rol Único Tributario número [REDACTED]  
20 [REDACTED] según consta de  
21 escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil dos,  
22 otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo,  
23 ambas con domicilio en calle San Antonio número trescientos setenta y ocho,  
24 oficina doscientos dos. Comuna de Santiago, la representante de paso en esta  
25 ciudad, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó identidad con la  
26 cédula referida y expone: **PRIMERO:** Que en representación de  
27 **CONSTRUCORA LA ESPERANZA LIMITADA** por el presente instrumento,  
28 viene en otorgar Poder Especial con las ,más amplias facultades de  
29 administración de bienes a don **JOSE MANUEL FIGUEROA HERNANDEZ**,  
30





1 chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número [REDACTED]  
2 [REDACTED] para que  
3 represente a su mandante, en todos los asuntos, juicios y negocios de  
4 cualquiera naturaleza que sean y que actualmente tenga pendiente o le  
5 ocurran en lo sucesivo ante cualquier autoridad o corporación ya sean de  
6 naturaleza civil, judicial o administrativa, faculta al mandatario para que en  
7 el desempeño de su cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y,  
8 en general, para que compre, venda, permute, dé y tome en arrendamiento y  
9 administración, ceda y transfiera toda clase de "bienes, incluso bienes raíces;  
10 para que, contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas y toda  
11 clase de garantías y prohibiciones; constituya al mandante como fiador y  
12 codeudor solidario para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de  
13 depósito, de crédito de ahorro y especiales; para girar y sobregirar en ellas;  
14 para retirar talonarios de cheques; para percibir de las Asociaciones de  
15 Ahorro y Préstamos o de cualquiera otra Institución financiera o no, las  
16 sumas, abonos o valores que correspondan a la mandante provenientes de  
17 cualquier clase de depósito, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro  
18 valor que exista o existiere en el futuro; para, endosar y cancelar cheques,  
19 reconocer saldos; girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y avalar letras  
20 de cambio, pagarés y cualquier otro documento mercantil; suscribir pagarés;  
21 firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas manifiestos, conocimientos y  
22 documentos de embarque; efectuar trámites ante el Banco Central y demás  
23 autoridades bancarias; y ante Administradoras de Fondos de Pensiones y  
24 demás organismos previsionales o de salud; contratar mutuos; protestar toda  
25 clase de documentos; contratar créditos en cuenta corriente o cuentas  
26 especiales; contratar préstamos y avances contra aceptación, otorgando  
27 hipotecas, prendas u otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y  
28 cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las  
29 prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía,  
30 en cobranza o en cualquier otra forma; comprar y vender acciones, bonos y



Cert N° 12345688440  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 otros valores; cobrar dividendos, crías y reajustes; ceder créditos y aceptar  
2 cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros; constituir,  
3 prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,  
4 asociaciones y comunidades, asistir a sus juntas con voz y voto; para celebrar  
5 pactos de indivisión y celebrar contratos de cualquier especie, aún bajo la  
6 forma de autocontratación; para que constituya servidumbres, done y  
7 gratifique; para que haga y acepte transferencias de acciones, bonos, billetes,  
8 valores y pagarés; para que renuncie a acciones y derechos y los posponga a  
9 otros; para que estipule en cada contrato que celebre los precios, plazos y  
10 condiciones que juzgue convenientes; para modificar, rescindir, resolver,  
11 revocar, desahuciar, anular, terminar, dar por terminados o revocar los  
12 contratos que celebre a nombre de la compareciente a que éste mismo haya  
13 celebrado personalmente; para novar, remitir y compensar obligaciones; para  
14 que exija rendición de cuentas; para que acepte o rechace herencias con o sin  
15 beneficio de inventario concurra a todos los actos que requiere la partición de  
16 ellas; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; para  
17 convenir y aceptar estimación de perjuicios; para recibir correspondencia,  
18 aun certificada, giros, encomiendas y paquetes postales; para cobrar y  
19 percibir cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o  
20 título y otorgue recibos y cancelaciones; para que delegue este poder y  
21 confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera su  
22 mandato; para otorgar rectificaciones; para firmar todas las escrituras,  
23 instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este  
24 mandato; para que se constituya agente oficioso si lo estimare necesario; para  
25 que entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, ponga oposiciones,  
26 transija pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo  
27 género, otorgue quitas y esperas, someta los asuntos y los juicios a la  
28 decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los  
29 nombre; para que prorrogue jurisdicción, nombre síndicos, depositarios,  
30 tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren precisos;





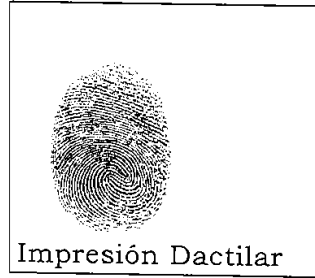
1 apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales; para que la  
2 represente en tercerías; reclame implicancias y entable recusaciones; para  
3 renovar y retirar patentes de alcoholes; para representar a la mandante ante  
4 cualquier persona natural a jurídica, autoridades administrativas, fiscales y  
5 semifiscales y especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos y  
6 Tesorerías; en el ejercicio de los derechos que a la mandante correspondan,  
7 faculta expresamente al mandatario practicar en su nombre y representación  
8 todo tipo de gestiones y diligencias ante el Servicio de Registro civil e  
9 Identificación, ya sea en relación a sus documentos personales o certificados  
10 de antecedentes; conceder autorizaciones a personas, o respecto de vehículos  
11 de su propiedad que lo requieran para salir del país, etcétera. En el orden  
12 judicial el mandatario tendrá las facultades de ambos incisos del Artículo  
13 Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que a mayor abundamiento se  
14 indican a continuación: desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda  
15 contraria, renunciar a los recursos y términos legales, transigir,  
16 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
17 convenios y percibir. El mandatario podrá prestar declaraciones bajo  
18 juramento o si él; otorgar mandatos generales o especiales con o sin facultad  
19 de delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. En  
20 suma, lo faculta para que practique todos los actos judiciales y  
21 extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la Ley exige  
22 mandato especial. Finalmente le confiere al mandatario cuantas facultades  
23 expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener el otorgante si  
24 estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder  
25 contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por  
26 su mandante, sin que sea previamente notificada personalmente la  
27 compareciente. La actuación personal de la mandante no revocará por si sola  
28 el presente poder. Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo  
29 número de repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad de doña  
30 Claudia Andrea Figueroa Ojeda, quedando agregado entre los de su clase bajo





Cert N° 123456888440  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

1 el número doscientos noventa y siete y que se entiende formar parte de la  
2 presente escritura. Leída, conforme al artículo cuatrocientos siete del Código  
3 Orgánico de Tribunales, firma y estampa su impresión digito pulgar derecha.-  
4 Se otorga copia.- Doy fe.-



12  
13 Firma: *[Handwritten Signature]*

14 **CLAUDIA ANDREA FIGUEROA OJEDA**

15 Cedula: [REDACTED]

16 En representación de **CONSTRUCTORA LA ESPERANZA LIMITADA.**

19 **ANOTADA EN EL REPERTORIO N° 4345-2021.-**

21 **Derechos**  
22 \$ 2000  
23 18 3/101  
24 Boleta





Cert N° 123456888440  
Verifique validez en  
<http://www.fogps.cl>

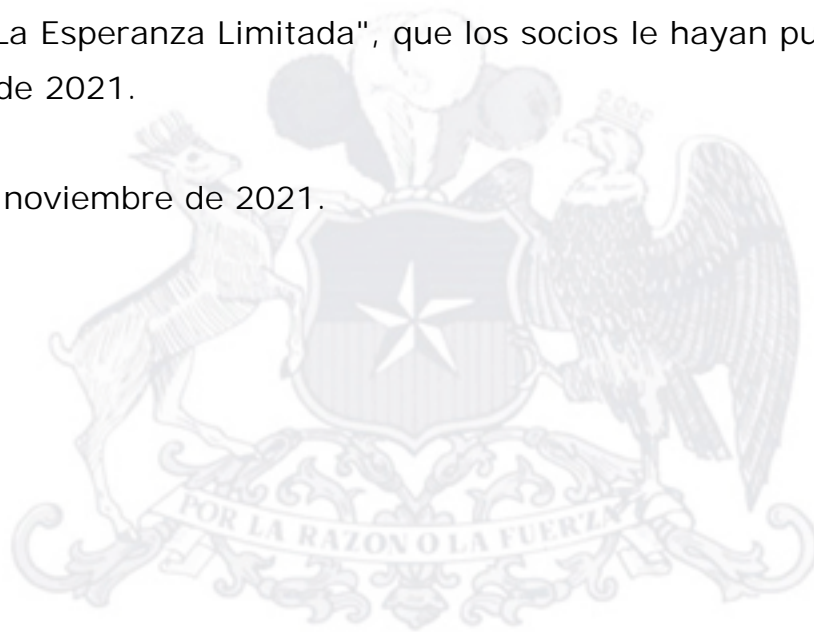
~~PAGINA INUTILIZADA~~



## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 21640 número 17203 del Registro de Comercio de Santiago del año 1999 correspondiente a la sociedad "Constructora La Esperanza Limitada", que los socios le hayan puesto término al 29 de octubre de 2021.

Santiago, 2 de noviembre de 2021.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Maldonado Croquevielle".



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 18395136

PF

